



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 259-2023-MDNI/ALC

Nuevo Imperial, 08 de setiembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

El Expediente Nº 013-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior promovido por don LUIS ALBERTO CUELLAR RAYME y doña MAIRA ANNEL PESCHIERA ZAVALA, el Informe Nº 402-2023-MDNI/SG-OGAJ de fecha 17 de agosto de 2023, y el Informe Nº 437-2023-MDNI-ALC/OGAJ de fecha 07 de setiembre de 2023 del Encargado del Proceso No Contencioso Separación Convencional y Divorcio Ulterior y el Acta de Ratificación de la Solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 156-2013-JUS/DGJC del 01/03/2013, la Dirección General de Justicia, declaró procedente y en consecuencia dispuso la anotación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial de la Provincia de Cañete, con el Nº 153 en el registro de municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el certificado correspondiente;

Que, con Resolución Directoral Nº 45-2019-JUS/DGJLR de fecha 22 de febrero de 2019, el Director General de Justicia y Libertad Religiosa, renovó la autorización y acreditación otorgada a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por cinco (05) años contados a partir de la fecha;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 009-2015-MDNI de fecha 16-06-2015, se aprobó incluir el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, estableciendo los procedimientos de tipo A) Separación Convencional y B) Divorcio Ulterior, indicando los requisitos y tasas correspondientes;

Que, con Expediente Nº 013-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, don LUIS ALBERTO CUELLAR RAYME identificado con DNI Nº 70023882 y doña MAIRA ANNEL PESCHIERA ZAVALA identificada con DNI Nº 44012036, de mutuo acuerdo solicitan se declare la SEPARACIÓN CONVENCIONAL, respecto de su matrimonio realizado el 13 de setiembre de 2013, ante la Municipalidad Distrital de San Luis, departamento de Lima;

Que, los solicitantes presentan Declaración Jurada del Último Domicilio Conyugal, Partida de Matrimonio Original y demás requisitos solicitados;

Que, conforme lo dispone el artículo 6º de la Ley Nº 29227 y el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se han verificado el cumplimiento de los requisitos

Resolución de Alcaldía Nº 259-2023-MDNI/ALC Pág. 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

exigidos en el artículo 5° de la citada Ley;

Que, mediante Informe N° 402-2023-MDNI/SG-OGAJ de fecha 17 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informó por consiguiente y teniendo en cuenta los documentos antes citados, en concordancia con la normativa vigente, opinó que es procedente la solicitud presentada por los señores: LUIS ALBERTO CUELLAR RAYME y doña MAIRA ANNEL PESCHIERA ZAVALA;

Que, con fecha 31 de agosto de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Única de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, contando con la presencia de ambos solicitantes, ratificándose en su decisión de separarse, ejecutándose el Procedimiento A) dispuesto por el TUPA de esta Entidad;

Que, según Informe N° 437-2023-MDNI-ALC/OGAJ de fecha 07 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informó que por consiguiente y teniendo en cuenta el documento antes citado y en concordancia con la normativa vigente, opinó que se proceda a emitir la resolución de alcaldía que declare la separación convencional de don LUIS ALBERTO CUELLAR RAYME y doña MAIRA ANNEL PESCHIERA ZAVALA;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley N° 29227;

Por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** la separación convencional de los cónyuges don LUIS ALBERTO CUELLAR RAYME identificado con DNI N° 70023882 y doña MAIRA ANNEL PESCHIERA ZAVALA identificada con DNI N° 44012036, de mutuo acuerdo solicitan se declare la SEPARACIÓN CONVENCIONAL, respecto de su matrimonio realizado el 13 de setiembre de 2013, ante la Municipalidad Distrital de San Luis, departamento de Lima; suspendiéndoles los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que transcurrido dos meses después de emitida la presente Resolución, uno de los cónyuges podrá solicitar el Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación y publicación del presente acto, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyelo
ALCALDESA

Resolución de Alcaldía N° 259-2023-MDNI/ALC Pág. 2 de 2